



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2018-MDP/A

Pimentel, 05 de Septiembre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel:

Visto:

La Carta s/n de fecha 27 de Agosto del 2018 presentado por C.P.C. Lourdes Sugelly Rodríguez Periche e Informe N° 443 – 2018-MDP/UGRH de fecha 05 de Septiembre del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que de conformidad con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N.º 001-2018-MDP/A de fecha 02.01.2018 se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal a la C.P.C. Lourdes Sugelly Rodríguez Periche, para el año 2018.

Que, mediante Carta s/n de fecha 27 de Agosto del 2018 presentado por C.P.C. Lourdes Sugelly Rodríguez Periche solicita se le conceda 30 días de descanso vacacional que le corresponden del periodo septiembre del año 2015 a Agosto del año 2016, a partir del 07 de Septiembre al 07 de Octubre del 2018, las cuales fueron suspendidas por necesidad de servicio.

Que, mediante Informe N.º 443-2018-MDP/UGRH de fecha 05.09.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que deberá expedirse el acto resolutorio mediante el cual se le encargue el Despacho de Gerencia Municipal, por cuanto la C.P.C. Lourdes Sugelly Rodríguez Periche gozará su periodo vacacional del año 2016, sugiriendo al C.P.C Julio Ismael Piscoya Carrillo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 07 de Septiembre hasta el 07 de Octubre del año 2018, al C.P.C. JULIO ISMAEL PISCOYA CARRILLO, el Despacho de GERENCIA MUNICIPAL, en mérito a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones de la Gerente Municipal, son las estipuladas en la Ordenanza N° 007-2015-MDP, de fecha 31 de marzo del 2015, donde se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 024 – 2016 – MDP/GM de fecha 12.01.2016, la cual aprueba la Directiva N° 001-2016-MDP/GM, denominada





Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"Directiva General del Procedimiento para la entrega y recepción del cargo del personal que labora en la Municipalidad Distrital de Pimentel", consecuentemente de conformidad a lo regulado en el art. 5 inc. 5.3 ítem b), la C.P.C. Lourdes Sugelly Rodríguez Periche, deberá hacer entrega de cargo de manera obligatoria al C.P.C. Julio Ismael Piscoya Carrillo, conforme al procedimiento señalado en la referida resolución.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR la presente resolución al C.P.C. Julio Ismael Piscoya Carrillo, a C.P.C. Lourdes Sugelly Rodríguez Periche, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

